

3364

MACUL 0 DIC 2016

DECRETO N° 3427

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1258 (26.08.2004) mediante el cual se autorizó a la empresa Power Graphics S.A. para instalar seis letreros publicitarios en varias ubicaciones de la comuna.

2. El Decreto Alcaldicio N°194 (28.01.2011) a través del cual se renueva el permiso para explotar con publicidad seis letreros por 8 años, estableciendo como fecha de término el día 28 de enero de 2019 al permiso otorgado mediante Decreto N°1258 (26.08.2004)

3. El Decreto Alcaldicio N°412 (04.04.2014) mediante el cual se dejó sin efecto la autorización de instalar un letrero en Av. Departamental a 176m al poniente de Av. Exequiel Fernández, por cuanto dicho letrero no fue instalado.

4. El Certificado de Deuda de la empresa Power Graphics emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 28.09.2016

5. Ord. DOM N°1625 (01.12.2016) mediante el cual la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde que correspondería poner término al permiso otorgado a través del Decreto 194 (28.01.2011) a la empresa Power Graphics S.A. , por cuanto no ha dado cumplimiento al pago de Derechos municipales.

6. El Informe sobre el detalle de la deuda de la empresa Power Graphics S.A. desde el año 2014 a la fecha registrado en Sistema de Tesorería, reliquidado en Octubre de 2016, adeudando la empresa por diversos cobros impagos por concepto de uso del B.N.UP. y exposición de publicidad un total de \$119.426.784

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ordenanza vigente sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ordénese a la empresa Power Graphics S.A. a proceder al retiro de las estructuras de los letreros ubicados en:

- a) Av. Macul frente al N°2470
- b) Av. Macul frente al N°3944
- c) Av. Macul con Dr. Amador Neghme
- d) Av. Macul frente al N°5983

2

2. Se otorga un plazo de 30 días corrido para el retiro de los elementos publicitarios, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, será el municipio quien hará el retiro por cargo y cuenta del permisionario a través de la Dirección de Aseo y Ornato.

3. Se solicitará, a través de la Dirección de Obras Municipales a la empresa de electricidad, Chilectra, el corte del suministro eléctrico de todos los elementos publicitarios.

4. Notifíquese el presente decreto por la Secretaría Municipal a don Carlos Frings Arias, Representante Legal de la empresa Power Graphics S.A.

Anótese, comuníquese y transcribese el presente Decreto al interesado y a las Direcciones Municipales que corresponda a través de la secretaría municipal. Cúmplase y hecho archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


OBM/SLB (o)

DISTRIBUCION: Permisionario Power Graphics S.A. : Nueva Tajamar N°481 of.602, Torre Norte, Edificio World Trade Center/ Sec. Municipal/ Dirección Jurídico/DAF/ Oficina de Partes/ DOM (2)